

CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA DE OBLIGACIONISTAS DE LA EMISION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS NECESARIAMENTE CONVERTIBLES SERIE I/2011 DE CAIXABANK

El Comisario provisional de la Asamblea de Obligacionistas de la Emisión de Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles serie I/2011 de CaixaBank Don Antonio Sanchez Molina, de conformidad con lo previsto en los artículos 422 de la Ley de Sociedades de Capital, convoca Asamblea General de Obligacionistas que tendrá lugar en primera convocatoria el 17 de octubre de 2011, a las 20:00 horas, en Barcelona, Avenida Diagonal 621. En caso de no alcanzarse el quórum necesario de asistencia, la Asamblea General se celebrará en el mismo lugar el 18 de noviembre de 2011 a las 16:00 horas, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Comisario Provisional del Sindicato de Obligacionistas.

Segundo.- Confirmación en los cargos de Comisario, titular y suplente, de los designados con carácter provisional.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de los Estatutos del Sindicato de Obligacionistas.

Cuarto.- Ruegos y preguntas.

Quinto.- Delegación de facultades

Sexto.- Designación de los obligacionistas para la aprobación del Acta.

Derecho de información

Los obligacionistas que lo deseen podrán consultar el Folleto de la Emisión de Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles serie I/2011 en la página web del Emisor (www.caixabank.com) y en la página web de la CNMV (www.cnmv.es). En dicho Folleto encontrarán los Estatutos del Sindicato de Obligacionistas y los nombramientos provisionales del Comisario y Comisario Suplente.

Derecho de asistencia

Tendrán derecho de asistencia, con voz y voto, todos los obligacionistas que hayan adquirido dicha condición con al menos 5 días hábiles de antelación a la celebración de la Asamblea. Los obligacionistas podrán acreditar su condición mediante presentación al inicio de la Asamblea del documento expedido a tal efecto por las entidades depositarias.

Derecho de representación

Asimismo, todos los obligacionistas tendrán derecho a hacerse representar por otra persona. La representación para ser válida deberá conferirse por escrito y con carácter especial para la Asamblea, debiendo el representante acreditar dicha condición al inicio de la Asamblea.

En Barcelona a 14 de septiembre de 2011